



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-INEN

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAVADORAS INDUSTRIAL

[Handwritten signature in blue ink]

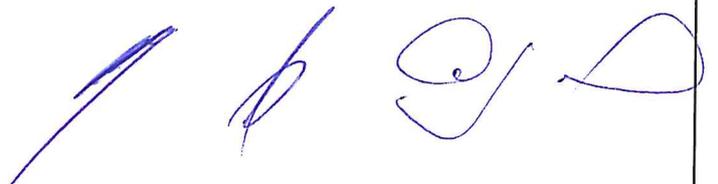
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

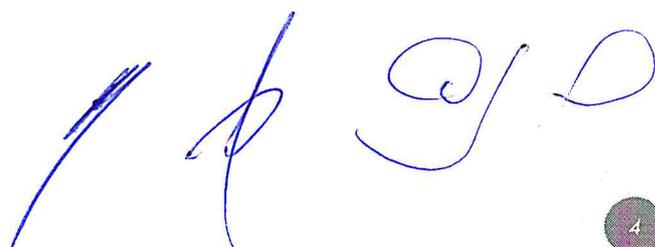
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mmp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.





1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

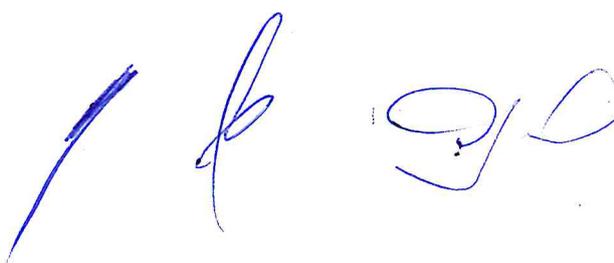
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.





Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

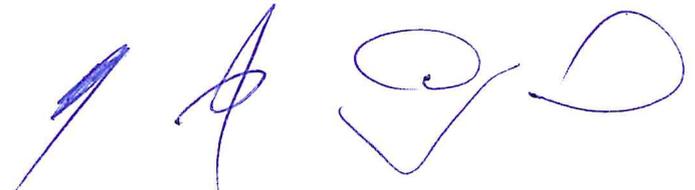
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature]



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
RUC N° : 20514964778
Domicilio legal : Av. ANGAMOS ESTE N° 2520 - SURQUILLO
Teléfono : 201-6500 ANEXO: 1327
Correo electrónico: crios@inen.sld.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAVADORAS INDUSTRIAL"

N°	NOMENCLATURA	INFORMACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA	CANT.	U/M	CONDICIÓN
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE CINCO (5) LAVADORAS	Servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo al requerimiento o al manual de cada lavadora.	5	UND.	OPERATIVO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución Administrativa N° 000248-2021-OGA/INEN** de fecha 19 de agosto de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, el mismo que se computa desde del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, siendo los plazos:

Mantenimiento Correctivo: El plazo de ejecución del servicio es de setenta (70) días calendarios después de la firma del contrato.

Mantenimiento Preventivo: De manera trimestral, de acuerdo al cronograma establecido, durante un lapso de 1 año, contado a partir de otorgada la conformidad respecto de la puesta en operatividad de las cinco (05) lavadoras una vez realizado el mantenimiento correctivo.

Los mantenimientos preventivos deberán efectuarse de la siguiente manera:

CRONOGRAMA		
Numero de Mantenimientos Preventivos	Periodo dentro del cual debe ejecutarse los mantenimientos	
	Inicio	Fin
1	75 días calendario	90 días calendario
2	165 días calendario	180 días calendario
3	255 días calendario	270 días calendario
4	345 días calendario	360 días calendario

Los plazos de Inicio y fin señalados, corresponden a los días calendarios transcurridos a partir del día siguiente de emitida la conformidad del Servicio de mantenimiento Correctivo de lavadora Industrial con la puesta en servicio de las 5 lavadoras materia del presente proceso.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad y deberán recoger las bases en la Oficina de Licitaciones, para lo cual el participante debe adjuntar copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases y copia del mensaje confirmando la inscripción como participante en el procedimiento de selección impreso del SEACE.

1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en adelante, la Ley
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.S. N° 377-2019-EF, y D.S. N° 168-2020-EF.
- Directivas, Pronunciamientos, Opiniones, y Comunicados del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en adelante OSCE.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, "Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225".
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. La Carta Fianza, que deberá señalar lo siguiente (Acorde con la Directiva Administrativa N° 001-2020/INEN/OGA-OCF):
- El nombre o razón social del afianzado y N° de RUC. En caso de Consorcio deberá señalar de forma expresa el nombre completo o la denominación y la razón social de

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- cada uno de los integrantes que conforman el consorcio.
- El bien, servicio u obra a adquirirse o contratar, según corresponda y que es objeto de garantía.
 - Numero de procedimiento de selección.
 - Señalar el lugar de notificación en el caso de ejecución.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) El proveedor del servicio deberá presentar en los documentos para la suscripción del contrato el Cronograma de los mantenimientos preventivos.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 4.1 del capítulo 4 de estas bases, debe presentar la documentación requerida al correo electrónico institucional mesadepartesevirtual@inen.sld.pe a cargo de la Unidad de Trámite Documentario del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de Lunes a Viernes en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

Nota: Los documentos presentados fuera de los horarios señalados se considerarán presentados a las 8:15 horas del día siguiente hábil.

Cuando se constituya garantía mediante Carta Fianza: Se presentará en Mesa de Partes (o la que haga sus veces) ubicada en Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo, Lima, en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de la siguiente manera:

Mantenimiento Correctivo.

La forma de pago será mediante pago **ÚNICO** una vez firmada el Acta de Recepción y Conformidad de los servicios sin Observaciones.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

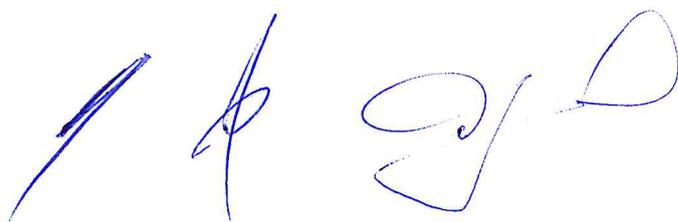
Mantenimiento Preventivo.

El pago se realizará de forma trimestral luego de realizado el servicio de acuerdo al cronograma establecido y de haber otorgado la conformidad del servicio realizado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad será otorgada previo Informe del Responsable del Taller de Mecánica de la UFIM y/o el Coordinador de la Unidad Funcional de Ingeniería y Mantenimiento - UFIM.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Sector
SaludInstituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 DE INDEPENDENCIA"

12-03-2021.

Versión: 03.00

Página 1 de 17

TERMINOS DE REFERENCIA													
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL												
FINALIDAD PÚBLICA	El presente servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo busca la operatividad de las lavadoras industriales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos por la institución y permitiendo a la Unidad de Lavandería lograr sus funciones señaladas												
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de las lavadoras con RP: 78854 - 78855 - 78856 - 78857 - 78858												
CANTIDAD	Un (1) servicio												
DEPARTAMENTO SOLICITANTE	Unidad Funcional de Ingeniería y Mantenimiento.												
ÁREA USUARIA	Unidad de Lavandería.												
A	ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO												
	<p>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de cinco (5) lavadoras.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>NOMENCLATURA</th> <th>INFORMACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA</th> <th>CANT.</th> <th>U/M</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE CINCO (5) LAVADORAS</td> <td>Servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo al requerimiento o al manual de cada lavadora.</td> <td>5</td> <td>UND.</td> <td>OPERATIVO</td> </tr> </tbody> </table>	N°	NOMENCLATURA	INFORMACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA	CANT.	U/M	CONDICIÓN	1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE CINCO (5) LAVADORAS	Servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo al requerimiento o al manual de cada lavadora.	5	UND.	OPERATIVO
N°	NOMENCLATURA	INFORMACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA	CANT.	U/M	CONDICIÓN								
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE CINCO (5) LAVADORAS	Servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo al requerimiento o al manual de cada lavadora.	5	UND.	OPERATIVO								
A1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORAS.												
	<p>LAVADORA DOMUS. MODELO: ASA 67 WET. SERIE: 80425 REGISTRO PATRIMONIAL : 78858</p> <p>TRABAJOS A REALIZAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y revisión general al sistema eléctrico (de mando y de fuerza) considerando algún cambio de sus componentes, de ser necesario, como parte de su garantía durante el tiempo requerido. • Comprobación de la lógica programable, ajustes y configuración de ser necesario. Es potestad del postor conservar la electrónica y la lógica programable o reemplazarla totalmente sin ningún tipo de costo adicional a la entidad. De conservarla implica el conocimiento de tal y su soporte técnico durante el período de garantía. • Suministro e instalación de 04 pistones de presión para la apertura de puertas. • Suministro e instalación de 04 amortiguadores para la cuba. 												



Av. Argemiro Espe 2520 - Surquillo
Telf.: 201-4310
www.inen.gob.pe



PERÚ

Sector
Salud

Mantenimiento Correctivo
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 DE INDEPENDENCIA"

12-03-2021.

Versión: 03.00

Página 2 de 17

- Suministro e instalación de todos los resortes para la cuba.
- Suministro e instalación de los rodajes del eje principal.
- Suministro e instalación de seto mecánico para el eje principal.
- Determinación del estado de todas las piezas mecánicas y mecanismos. Considerar su cambio, de ser necesario, si pueda afectar su garantía.
- Suministro y cambio de 04 rolenos del eje principal.
- Suministro y cambio de 03 fajas de transmisión.
- Suministro e instalación de empaquetadura de alta presión de las tapas posterior y delantero
- Suministro e instalación de frisa para las 02 puertas
- Suministro e instalación de kit de reparación de puertas incluye bisagras de puerta
- Suministro e instalación de válvula de vapor
- Suministro e instalación de válvula de agua
- Suministro e instalación de válvulas de drenaje
- Suministro e instalación de sensor de temperatura
- Suministro e instalación de sensor de nivel de agua.
- Suministro y cambio de filtros en "Y".
- Suministro y cambio de todas las mangueras y abrazaderas (de vapor, de presión de agua, de dosificación del detergente, de drenaje, etc.).
- Suministro e instalación de todos los pernos y tuercas necesarios durante el servicio.
- Suministro e instalación de todos los interruptores de seguridad y su correcto funcionamiento.
- Mantenimiento Correctivo del motor eléctrico (cambio de rodamientos, lavado con solvente dieléctrico, medición de la resistencia del aislamiento, barnizado, estufado y pintado de estructura de motor) rebobinado de requerirlo. Considerarlo durante su garantía.
- Suministro e instalación total de nipes de acero inoxidable
- Suministro y cambio de todas las electroválvulas (agua, vapor y dosificadores de detergente).
- Suministro e instalación de la válvula de descarga.
- Suministro e instalación de interruptores en el tablero eléctrico
- Suministro e instalación de llave diferencial principal.
- Suministro e instalación del mecanismo interbloques de puertas (área sucia y limpia).
- Reparación de puerta de los dosificadores de detergentes.
- Reparación del mecanismo de cierre de las puertas (área sucia y área limpia).
- Limpieza química del interior de la cuba.



Av. Angamos Este 2520 - Arequipa
Telf: 204-6500
www.inen.gob.pe



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 DE INDEPENDENCIA"

12-03-2021.

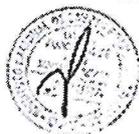
Versión: 03.00

Página 3 de 17

LAVADORA DOMUS.
MODELO: ASA 67 WET.
SERIE: 80424
REGISTRO PATRIMONIAL : 78857

TRABAJOS A REALIZAR:

- Limpieza y revisión general al sistema eléctrico (de mando y de fuerza) considerando algún cambio de sus componentes, de ser necesario, como parte de su garantía durante el tiempo requerido.
- Comprobación de la lógica programable, ajustes y configuración de ser necesario. Es potestad del postor conservar la electrónica y la lógica programable o reemplazarlo totalmente sin ningún tipo de coste adicional a la entidad. De conservarlo implica el conocimiento de tal y su soporte técnico durante el periodo de garantía.
- Suministro e instalación de 04 pistones de presión para la apertura de puertas.
- Suministro e instalación de 04 amortiguadores para la cuba.
- Suministro e instalación de todos los resortes para la cuba.
- Suministro e instalación de los rodajes del eje principal.
- Suministro e instalación de sofo mecánico para el eje principal.
- Determinación del estado de todas las piezas mecánicas y mecanismos. Considerar su cambio, de ser necesario, si pueda afectar su garantía.
- Suministro y cambio de 04 retenes del eje principal.
- Suministro y cambio de 03 fajas de transmisión.
- Suministro e instalación de empaquetadura de alta presión de las lapas posterior y delantero
- Suministro e instalación de frisa para las 02 puertas
- Suministro e instalación de kit de reparación de puertas incluye bisagras de puerta
- Suministro e instalación de válvula de vapor
- Suministro e instalación de válvula de agua
- Suministro e instalación de válvulas de drenaje
- Suministro e instalación de sensor de temperatura
- Suministro e instalación de sensor de nivel de agua.
- Suministro y cambio de filtros en "Y".
- Suministro y cambio de todas las mangueras y abrazaderas (de vapor, de presión de agua, de dosificación del detergente, de drenaje, etc.).
- Suministro e instalación de todos los pomos y tuercas necesarios durante el servicio.
- Suministro e instalación de todos los interruptores de seguridad y su correcto funcionamiento.



Av. Angamos Este 2528 - Surquillo
Tel.: 201-6300
www.inen.gob.pe
Lima, Perú



PERU

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 DE INDEPENDENCIA"

12-03-2021.

Versión: 03.00

Página 4 de 17

- Mantenimiento Correctivo del motor eléctrico (cambio de rodamientos, lavado con solvente dieléctrico, medición de la resistencia del aislamiento, barnizado, estufado y pintado de estructura de motor) rebobinado de requerirlo. Considerar dentro de su garantía.
- Suministro e instalación total de nipes de acero inoxidable
- Suministro y cambio de todas las electroválvulas (agua, vapor y dosificadores de detergente).
- Suministro e instalación de la válvula de descarga.
- Suministro e instalación de interruptores en el tablero eléctrico
- Suministro e instalación de llave diferencial principal.
- Suministro e instalación del mecanismo interbloqueo de puertas (área sucia y área limpia).
- Reparación de puerta de los dosificadores de detergentes.
- Reparación del mecanismo de cierre de las puertas (área sucia y área limpia).
- Limpieza química del interior de la cuba.

LAVADORA DOMUS.
MODELO: ASA 49 WET.
SERIE: 80427
REGISTRO PATRIMONIAL : 78856

TRABAJOS A REALIZAR:

- Limpieza y revisión general al sistema eléctrico (de mando y de fuerza) considerando algún cambio de sus componentes, de ser necesario, como parte de su garantía durante el tiempo requerido.
- Comprobación de la lógica programable, ajustes y configuración de ser necesario. Es potestad del postor conservar la electrónica y la lógica programable o reemplazarla totalmente sin ningún tipo de coste adicional a la entidad. De conservarlo implica el conocimiento de tal y su soporte técnico durante el periodo de garantía.
- Suministro e instalación de 04 pistones de presión para la apertura de puertas.
- Suministro e instalación de 04 amortiguadores para la cuba.
- Suministro e instalación de todos los resortes para la cuba.
- Suministro e instalación de los rodajes del eje principal.
- Suministro e instalación de sello mecánico para el eje principal.
- Suministro y cambio de 04 retenes del eje principal.
- Determinación del estado de todas las piezas mecánicas y mecanismos. Considerar su cambio, de ser necesario, si pueda afectar su garantía.
- Suministro y cambio de 03 fajas de transmisión.
- Suministro e instalación de empaquetadura de alta presión de las tapas posterior y delantero
- Suministro e instalación de frisa para las 02 puertas



Av. Angamos Este 2320 - Surquillo
Tel: 201-6300
www.inen.gob.pe





PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 DE INDEPENDENCIA"

12-03-2021.

Versión: 03.00

Página 5 de 17

- Suministro e instalación de kit de reparación de puertas incluye bisagras de puerta
- Suministro e instalación de válvula de vapor
- Suministro e instalación de válvula de agua
- Suministro e instalación de válvulas de drenaje
- Suministro e instalación de sensor de temperatura
- Suministro e instalación de sensor de nivel de agua.
- Suministro y cambio de filtros en "Y".
- Suministro y cambio de todas las mangueras y abrazaderas (de vapor, de presión de agua, de dosificación del detergente, de drenaje, etc.).
- Suministro e instalación de todos los pernos y tuercas necesarios durante el servicio.
- Suministro e instalación de todos los interruptores de seguridad y su correcto funcionamiento.
- Mantenimiento Correctivo del motor eléctrico (cambio de rodamientos, lavado con solvente dieléctrico, medición de la resistencia del aislamiento, barnizado, estufado y pintado de estructura de motor) rebobinado de requerirlo. Considerar dentro de su garantía.
- Suministro e instalación total de nipes de acero inoxidable
- Suministro y cambio de todas las electroválvulas (agua, vapor y dosificadores de detergente).
- Suministro e instalación de la válvula de descarga.
- Suministro e instalación de interruptores en el tablero eléctrico
- Suministro e instalación de llave diferencial principal.
- Suministro e instalación del mecanismo interbloqueo de puertas (área sucia y área limpia).
- Reparación de puerta de los dosificadores de detergentes.
- Reparación del mecanismo de cierre de las puertas (área sucia y área limpia).
- Limpieza química del interior de la cuba.

LAVADORA DOMUS.
MODELO: ASA 49 WET.
SERIE: 80426
REGISTRO PATRIMONIAL: 78855.

TRABAJOS A REALIZAR:

- Limpieza y revisión general al sistema eléctrico (de mando y de fuerza) considerando algún cambio de sus componentes, de ser necesario, como parte de su garantía durante el tiempo requerido.
- Comprobación de la lógica programable, ajustes y configuración de ser necesario. Es potestad del postor conservar la electrónica y la lógica programable o reemplazarlo totalmente sin ningún tipo de costo adicional a la entidad. De conservarlo implica el conocimiento de tal y su soporte técnico durante el periodo de garantía.



Av. Angamos Este 2320 - Surquillo
Telf.: 201-63189
www.inen.gob.pe
Lima - Perú

Handwritten signatures in blue ink



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 DE INDEPENDENCIA"

12-03-2021.

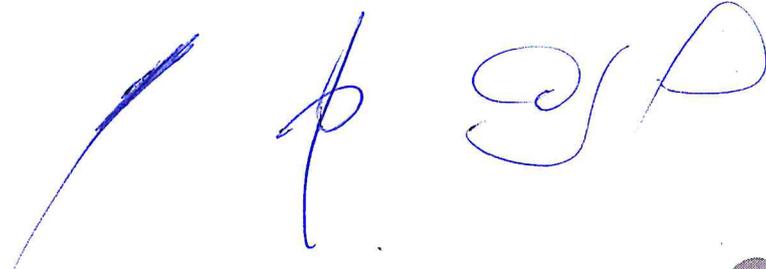
Versión: 03.00

Página 6 de 17

- Suministro e instalación de 04 pistones de presión para la apertura de puertas.
- Suministro e instalación de 04 amortiguadores para la cuba.
- Suministro e instalación de todos los resortes para la cuba.
- Suministra e instalación de los rodajes del eje principal.
- Suministro e instalación de sello mecánico para el eje principal.
- Suministro y cambio de 04 retenes del eje principal.
- Determinación del estado de todas las piezas mecánicas y mecanismos. Considerar su cambio, de ser necesario, si pueda afectar su garantía.
- Suministro y cambio de 03 fejas de transmisión.
- Suministro e instalación de empaquetadura de alta presión de las tapas posterior y delantero
- Suministro e instalación de frisa para las 02 puertas
- Suministro e instalación de kit de reparación de puertas incluye bisagras de puerta
- Suministro e instalación de válvula de vapor
- Suministro e instalación de válvula de agua
- Suministro e instalación de válvulas de drenaje
- Suministro e instalación de sensor de temperatura
- Suministro e instalación de pic nota considerar relay cableado, fusibles, interruptores.
- Suministro e instalación de sensor de nivel de agua.
- Suministro y cambio de filtros en "Y".
- Suministro y cambio de todas las mangueras y abrazaderas (de vapor, de presión de agua, de dosificación del detergente, de drenaje, etc.).
- Suministro e instalación de todos los pernos y tuercas necesarios durante el servicio.
- Suministro e instalación de todos los interruptores de seguridad y su correcto funcionamiento.
- Mantenimiento Correctivo del motor eléctrico (cambio de rodamientos, lavado con solvente dieléctrico, medición de la resistencia del aislamiento, barnizado, estufado y pintado de estructura de motor) robinado de requerirlo. Considerar dentro de su garantía.
- Suministro e instalación total de nipes de acero inoxidable
- Suministro y cambio de todas las electroválvulas (agua, vapor y dosificadores de detergente).
- Suministro e instalación de la válvula de descarga.
- Suministro e instalación de interruptores en el tablero eléctrico
- Suministro e instalación de llave diferencial principal.
- Suministro e instalación del mecanismo interbloqueo de puertas (área sucia y área limpia).
- Reparación de puerta de los dosificadores de detergentes.



Av. Angamos Este 2530 • Surquillo
Tel. 201.6500
www.inen.gob.pe




PERÚ
**Sector
Salud**
**Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas**


"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 DE INDEPENDENCIA"

12-03-2021.

Versión: 03.00

Página 7 de 17

- Reparación del mecanismo de cierre de las puertas (área sucia y área limpia).
- Limpieza química del interior de la cuba.

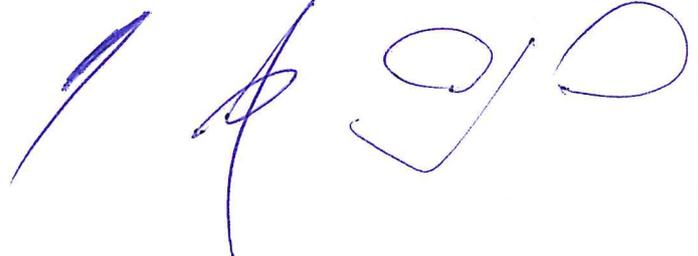
LAVADORA DOMUS.
MODELO: ASA 22 WET.
SERIE: 80428.
REGISTRO PATRIMONIAL: 78854.

TRABAJOS A REALIZAR:

- Limpieza y revisión general al sistema eléctrico (de mando y de fuerza) considerando algún cambio de sus componentes, de ser necesario, como parte de su garantía durante el tiempo requerido.
- Comprobación de la lógica programable, ajustes y configuración de ser necesario. Es potestad del postor conservar la electrónica y la lógica programable o reemplazarlo totalmente sin ningún tipo de coste adicional a la entidad. De conservarlo implica el conocimiento de tal y su soporte técnico durante el periodo de garantía.
- Suministro e instalación de 04 pistones de presión para la apertura de puertas.
- Suministro e instalación de 08 amortiguadores para la cuba.
- Suministro e instalación de todos los resortes para la cuba.
- Suministro e instalación de los rodajes del eje principal.
- Suministro e instalación de sello mecánico para el eje principal.
- Determinación del estado de todas las piezas mecánicas y mecanismos. Considerar su cambio, de ser necesario, si pueda afectar su garantía.
- Suministro y cambio de 04 retenes del eje principal.
- Suministro y cambio de 03 fajas de transmisión.
- Suministro e instalación de empaquetadura de alta presión de las tapas posterior y delantero
- Suministro e instalación de frisa para las 02 puertas
- Suministro e instalación de kit de reparación de puertas incluye bisagras de puerta
- Suministro e instalación de válvula de vapor
- Suministro e instalación de válvula de agua
- Suministro e instalación de válvulas de drenaje
- Suministro e instalación de sensor de temperatura
- Suministro e instalación de p/c nota considerar relay cableado, fusibles, interruptores
- Suministro e instalación de sensor de nivel de agua.
- Suministro y cambio de filtros en "Y".
- Suministro y cambio de todas las mangueras y abrazaderas (de vapor, de presión de agua, de dosificación del detergente, de



Av. Argonnes Este 2520 - Surquillo
 Telf: 201-6500
 www.inen.pe
 Lima - Perú





PERÚ

Sector
Salud

Ministerio Público de
Bienes Muebles Inmuebles



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 DE INDEPENDENCIA"

12-03-2021.

Versión: 03.00

Página 8 de 17

drenaje, etc.).

- Suministro e instalación de todos los pernos y tuercas necesarios durante el servicio.
- Suministro e instalación de todos los interruptores de seguridad y su correcto funcionamiento.
- Mantenimiento Correctivo del motor eléctrico (cambio de rodamientos, lavado con solvente dieléctrico, medición de la resistencia del aislamiento, barnizado, estufado y pintado de estructura de motor) robobinado de requerirlo. Considerar dentro de su garantía.
- Suministro e instalación total de nipes de acero inoxidable
- Suministro y cambio de todas las electroválvulas (agua, vapor y dosificadores de detergente).
- Suministro e instalación de la válvula de descarga.
- Suministro e instalación de interruptores en el tablero eléctrico
- Suministro e instalación de llave diferencial principal.
- Suministro e instalación del mecanismo interbloqueo de puertas (área sucia y limpia).
- Reparación de puerta de los dosificadores de detergentes.
- Reparación del mecanismo de cierre de las puertas (área sucia y área limpia).
- Limpieza química del interior de la cuba.

OBS:

- Reubicar la línea alimentadora de agua y de vapor (también el retorno y el final de línea) hacia las lavadoras de tal manera que se ubique más al pasadizo evitando afectaciones por filtraciones.
- Considerar, si así lo requieren ya que de por medio está la garantía de funcionamiento anual, instalar una válvula reguladora de presión a la línea de vapor a las lavadoras.

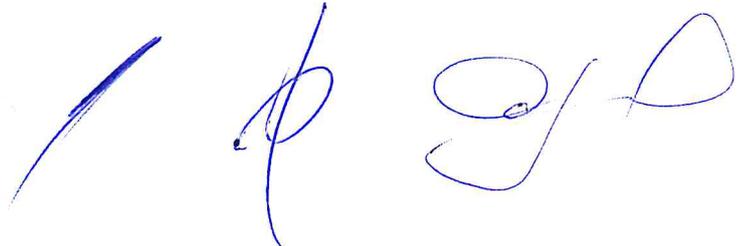
A2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo Trimestral:

- El contratista se obliga a realizar los programas de mantenimiento preventivo, durante el periodo de garantía, es decir por doce (12) meses.
- La Unidad Funcional de Ingeniería y Mantenimiento de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN coordinará con el contratista para realizar los mantenimientos preventivos.
- El proveedor del servicio deberá presentar en los documentos para la suscripción del contrato el Cronograma de los mantenimientos preventivos.
- Los consumibles, materiales y mano de obra que se empleen para los mantenimientos preventivos serán asumidos por el contratista.
- Al momento de la entrega o cambio de los repuestos o accesorios producto del mantenimiento deberá anexar la garantía del mismo y no debe ser inferior a 3 meses.
- Deberá incluir el servicio de mantenimiento preventivo trimestral de todas las lavadoras con la descripción detallada de las actividades siguientes:
 - Mantenimiento del Sistema eléctrico del tablero de control.
 - Ajustes de la programación del PLC.



Av. Arguedas Este 2570 - Surquillo
RUC: 201-6200
www.inen.gob.pe





INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-INEN (Primera Convocatoria), "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAVADORAS INDUSTRIAL."



PERU

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 DE INDEPENDENCIA"

12-03-2021.

Versión: 03.00

Página 9 de 17

- Comprobación de todos los sensores y limpieza interna (considerar su reemplazo como parte de la garantía de verificarse su alteración).
- Limpieza del sistema eléctrico complementario (considerar su cambio como parte de la garantía de verificar alteración).
- Megado del motor eléctrico.
- Prueba y chequeo de voltaje.
- Ajuste y templado de fajas (considerar su cambio como parte de la garantía de verificar desgaste).
- Cambio de niples en mal estado (de ser necesario).
- Verificación de seguros de puertas (lado limpio y sucio) considerando su cambio de ser necesario como parte de su garantía.
- Cambio de pemos en mal estado.
- Verificación de fugas de vapor.
- Limpieza y Finlado de partes oxidadas del chasis.
- Prueba y chequeo de amperaje.
- Revisión de electroválvulas, válvulas, mangueras, amortiguadores, abrazaderas (evaluar sus posibles cambios como parte de su garantía).
- Engrase de rodajes del tambor principal.
- Revisión de sellos de puerta y sellos mecánicos del tambor principal (considerar su cambio de presentar filtraciones).
- Prueba y puesta en servicio.

> Los mantenimientos preventivos deberán efectuarse de la siguiente manera:

CRONOGRAMA		
Numero de Mantenimientos Preventivos	Periodo dentro del cual debe ejecutarse los mantenimientos	
	Inicio	Fin
1	75 días calendario	90 días calendario
2	165 días calendario	180 días calendario
3	255 días calendario	270 días calendario
4	345 días calendario	360 días calendario

Los plazos de inicio y fin señalados, corresponden a los días calendarios transcurridos a partir del día siguiente de emitida la conformidad del Servicio de mantenimiento Correctivo de lavadora industrial con la puesta en servicio de las 5 lavadoras materia del presente proceso.

- > La empresa incluira los Kits de Mantenimientos es decir los repuestos, accesorios y los consumibles, mano de obra y otros proyectados, después de los correctivos realizados, a instalar y/o usar sin ningún tipo de costo adicional para el INEN.
- > El Servicio debe ser ejecutado por ingenieros y técnicos entrenados y especializados en Mantenimiento de Lavadoras Industriales.
- > Los días de "PARA" por mantenimientos correctivos, a realizar durante el periodo de garantía, serán incrementados a la vigencia de la garantía; si el perjuicio persiste pasado las VEINTICUATRO (24) HORAS, será asumido por el proveedor (perdidas de la producción) de manera inmediata e íntegra, sin costo para el INEN.

Reporte del Servicio Realizado:

Una vez realizado el mantenimiento preventivo programado, el contratista deberá emitir un reporte dirigido a la Unidad Funcional de Ingeniería y Mantenimiento el cual debe contener lo siguiente:

- Acciones efectuadas durante el desarrollo del Servicio.



Av. Jirón Huancayo Este 2520 - Surquillo
Telf: 201-6300-
www.inen.gob.pe
Lima - Perú

Handwritten signatures in blue ink.



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



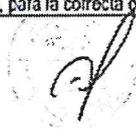
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 DE INDEPENDENCIA"

12-03-2021.

Versión: 03.00

Página 10 de 17

	<ul style="list-style-type: none"> Listado de repuestos, accesorios, parte o piezas que se realizaron cambios, producto del desgaste por operatividad del equipo. Imágenes Fotográficas de la ejecución del servicio. Evaluación, Solución y Listado de posibles cambios de partes que deberán efectuarse como parte de la garantía del Mantenimiento Correctivo realizado. <p>Las Atenciones de Emergencia: Deberán ser atendidas en un plazo máximo de 24 horas (reportadas antes de las 14:00 horas el mismo día y las restantes a primeras horas del día siguiente). Las Atenciones de emergencia están incluidas durante el periodo de garantía (doce meses) en días y horas laborables y no laborables (de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas).</p>
B	GARANTIA
B.1	<ul style="list-style-type: none"> La garantía a considerar será por doce (12) meses considerados a partir de la operatividad de las 5 lavadoras y emitida la conformidad del servicio. Se entiende por Garantía del Servicio a los trabajos correctivos realizados con miras a la ejecución de los preventivos durante el periodo ofrecido, que incluyen repuestos y los daños que ocasione la paralización del equipo. Todos los repuestos serán nuevos, deben estar libres de defectos e imperfecciones y deben ser de primera calidad que cumplan con las normas internacionales sobre procedimientos de fabricación.
C	CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
C.1	<p>PUNTOS A CONSIDERAR EN EL MANTENIMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Todos los repuestos nuevos deberán contar con la evidencia documentaria de su condición y guía donde figure la recepción del área de mantenimiento del INEN, antes de su instalación. Todos los repuestos cambiados o reterados de los equipos se deberán entregar al Taller de Mecánica de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, al término de cada intervención. Durante la ejecución el Contratista elegirá la mejor contingencia a emplear de tal manera que afecte en no más del 10% de la producción promedio diaria. De no lograrlo, la empresa asumirá el íntegro del perjuicio originado (perdidas de la producción). Debe presentarse un cronograma de actividades así como visitas programadas, de supervisión, al taller del contratista (7 días distribuidos convenientemente dentro de los 70 días del plazo de entrega) del cual se emitirán actas donde figuren los avances realizados. Todo esto en coordinación con el responsable del taller de mecánica y/o coordinador de la UFIIM y la Unidad de Lavandería de parte de la entidad y de parte de la empresa con el personal clave. Una vez concluida las intervenciones, se deberán realizar las pruebas operativas en el servicio, en presencia del personal encargado de la Unidad Funcional de Ingeniería y Mantenimientos, quien verificará la total operatividad de los equipos. Al finalizar las intervenciones se entregará un informe técnico a detalle, con fotos a color, del mantenimiento realizado y las recomendaciones para la conservación adecuada. La empresa asumirá el costo de todos los repuestos, insumos, gastos operativos e instalación, materiales y trabajos necesarios, desde el momento en la presente, para la correcta operatividad de las lavadoras y la realización del servicio.



Av. Angamos Este 2520 - Santiago
 Telf: 201-6500
 www.inen.gob.pe

Handwritten signatures and initials in blue ink.



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 DE INDEPENDENCIA"

12-03-2021.

Versión: 03.00

Página 11 de 17

	<ul style="list-style-type: none"> El Mantenimiento Correctivo realizado debe garantizar el funcionamiento correcto de las lavadoras, durante el periodo de garantía, y no requerir más de ello de lo contrario la empresa asumirá todo el costo de los correctivos a realizar más el perjuicio que ello origine. No se ha emitido ninguna disposición u protocolo al respecto, que regule la actividad destinada a proveer el objeto de contratación, como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19; sin embargo, de determinarse algún protocolo sanitario u otras disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, el contratista debe incluirlo como parte de su obligación en cumplimiento de este requerimiento, bajo su exclusiva responsabilidad. No obstante, el personal del contratista que ejecute las obligaciones señaladas en estas especificaciones técnicas, incluido el alcance de la garantía, deberá contar con equipos de protección personal (como guantes, mascarillas, lentes y/u otros que sean necesarios), para evitar el contagio del COVID-19; siendo responsabilidad exclusiva del contratista cumplir con esta disposición de protección ante la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional. El Contratista será responsable por las obligaciones con su personal tales como el pago de haberes y beneficios sociales y en general, por el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que emanen de las disposiciones de carácter laboral, social, comercial, tributario o de otra índole; en tal sentido, queda perfectamente entendido que ni EL CONTRATISTA ni su personal tienen ningún vínculo laboral alguno con el INEN. El Contratista ejercerá completo control sobre su personal, debiendo cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables vigentes en toda índole, sujeta y establecida referente a la prestación a contratar. El INEN no será responsable de costos o gastos, ni responsable alguno por accidentes que pueda sufrir su personal en el curso de la prestación, pudiendo éstas generar sanciones y multas por las entidades supervisoras y fiscalizadoras, las mismas que serán asumidas en su integridad por la empresa, siendo estas deducidas de sus pagos correspondientes, previa inspección. Los daños que se pudieran producirse a los bienes, instalaciones e infraestructura del INEN, y/o a terceros por actos u omisiones del Contratista o de su personal durante toda la ejecución del servicio, serán de responsabilidad del CONTRATISTA para lo cual se podrá deducir el costo y su aplicación mediante descuentos respectivos en los pagos a ser efectuados por el servicio a prestar. El Contratista deberá instruir al personal de la entidad de acuerdo al siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none"> Instrucción básica para todo el personal del servicio, sobre el correcto funcionamiento, cuidados y operación de las lavadoras, la cual deberá realizarse en las instalaciones del INEN (unidad de lavandería) con un mínimo de 4 horas lectivas por el personal profesional especialista determinado por el proveedor. Instrucción Técnica para todo el personal técnico del Taller de Mecánica sobre el funcionamiento, operación y fallas del equipo, debiendo realizarse en las instalaciones del INEN (Unidad de Lavandería) con un mínimo de 4 horas lectivas, por personal profesional especialista determinado por el proveedor.
D	SEGUROS APLICABLES
D.1	<ul style="list-style-type: none"> El contratista deberá presentar el listado de todo el personal que intervendrá en el servicio, detallando nombres, apellidos y número de DNI de los mismos. El contratista proporcionará Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) a sus trabajadores que participan efectivamente en el servicio y por los daños a terceros, durante el plazo de la ejecución del servicio. El contratista deberá presentar la Lista del Personal, así como la póliza SCTR, el día hábil anterior a la Participación efectiva del personal clave en la ejecución del servicio según los plazos establecidos.



INEN
Av. Augusto Este 2520 - Sanquillo
Telf: 201-6300
www.inen.gob.pe
Lima - Perú

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 DE INDEPENDENCIA"

12-03-2021.

Versión: 03.00

Página 12 de 17

E	REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE
E.1	<p>El postor deberá contar como mínimo con un personal clave con el siguiente perfil:</p> <p><u>Un (1) Ingeniero</u></p> <ol style="list-style-type: none">Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Mecánico Electricista.Capacitaciones en instalación y/o mantenimiento y/o reparación de los equipos electromecánicos en lavandería industrial.Tres (03) años de experiencia mínima en la instalación y/o mantenimiento y/o reparación de equipos electromecánicos. <p>Los requisitos i, ii y iii se constituyen como requisitos de calificación.</p> <p><u>Funciones del personal clave:</u></p> <p>El personal clave ejecutará el servicio y estará presente durante todo el tiempo que dure cada una de las intervenciones.</p> <p>Las coordinaciones podrán efectuarse mediante correo electrónico, que el contratista presente para la suscripción del contrato. Este correo electrónico servirá como medio de notificación para cualquier comunicación que se realice durante la ejecución contractual del servicio.</p> <p>El contratista será responsable de todos los recursos que se necesiten para la correcta ejecución del servicio (repuestos, accesorios, implementos, mano de obra, etc.)</p> <p>El contratista se compromete a ejecutar el servicio con el personal clave ofertado. Cabe señalar que no se permitirá el cambio de dicho profesional, salvo casos de fuerza mayor debidamente sustentado (renuncia, fallecimiento, accidente con impedimento físico para laborar).</p> <p>En caso sea necesario el cambio de personal, por casos de fuerza mayor u otros, el contratista deberá informar a la Entidad cuál será el nuevo personal que brindará el servicio, adjuntando la documentación que permita acreditar que el nuevo personal cumpla con el perfil solicitado en estos términos de referencia. Cabe señalar que la Unidad de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios deberá aprobar al nuevo personal, de no aprobarlo, el contratista deberá proponer otro personal que cumpla con el perfil.</p> <p>También contar, como mínimo dentro de todo el personal a intervenir:</p> <p><u>Un (1) Técnico</u></p> <ol style="list-style-type: none">Electromecánico y/o Mecánico y/o Eléctrico y/o Electrónico y/o afin.Capacitaciones en instalación y/o mantenimiento y/o reparación de los equipos electromecánicos en lavandería industrial.Tres (03) años de experiencia mínima en la instalación y/o mantenimiento y/o reparación de equipos electromecánicos. <p>Los requisitos i, ii y iii se constituyen como requisitos de calificación.</p> <p><u>Funciones del personal técnico:</u></p> <p>El personal técnico estará presente durante todo el tiempo que dure la intervención.</p> <p>El contratista se compromete a ejecutar el servicio con el personal técnico ofertado. Cabe señalar que no se permitirá el cambio de dicho personal, salvo casos de fuerza mayor debidamente sustentado (renuncia, fallecimiento, accidente con impedimento físico para laborar).</p>



Av. Argonnes Este 2520 - Surquillo
Tel: 204-6360



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



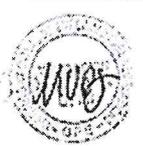
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 DE INDEPENDENCIA"

12-03-2021.

Versión: 03.00

Página 13 de 17

	En caso sea necesario el cambio de personal, por casos de fuerza mayor u otros, el contratista deberá informar a la Entidad cuál será el nuevo personal que brindará el servicio, adjuntando la documentación que permita acreditar que el nuevo personal cumple con el perfil solicitado en estos términos de referencia. Cabe señalar que la Unidad de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios deberá aprobar al nuevo personal, de no aprobarlo, el contratista deberá proponer otro personal que cumpla con el perfil.
F	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION PRINCIPAL.
	Mantenimiento Correctivo.
F.1	<p>Lugar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>En la Unidad del Servicio de Lavandería.</u> Solo para el desmontaje y retiro del bien del INEN al taller del contratista (conjuntamente con el Ente Técnico deberán firmar UN (1) Acta de Entrega en la cual detalle el inventario y las condiciones en las que se entregan los bienes) y también para el retorno, montaje y puesta en funcionamiento una vez reparado. ➤ <u>En el Taller del Contratista.</u> Para la realización de todas las demás actividades que implique la ejecución del mantenimiento correctivo. <p>En caso que el contratista detecte equipos en condición INOPERATIVO deberá consignarlo en el Acta, asimismo la totalidad de los gastos que incurran en el movimiento por transporte de los bienes desde la Entidad al Taller del Contratista (Localizado necesariamente en Lima Metropolitana) serán cubiertos por el contratista bajo responsabilidad.</p> <p>Plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El plazo de ejecución del servicio es de setenta (70) días calendario después de la firma del contrato.
F.2	<p>Mantenimiento Preventivo</p> <p>Lugar: En las instalaciones del INEN, Av. Angamos Este 2520 – Surquillo – Lima, en la Unidad de Lavandería.</p> <p>Plazo: De manera trimestral, de acuerdo al cronograma establecido, durante un lapso de 1 año, contado a partir de otorgada la conformidad respecto de la puesta en operatividad de las cinco (05) lavadoras una vez realizado el mantenimiento correctivo.</p>
G	FORMA DE PAGO:
G.1	<p>Mantenimiento Correctivo.</p> <p>La forma de pago será mediante pago <u>ÚNICO</u> una vez firmada el Acta de Recapción y Conformidad de los servicios sin Observaciones.</p>
G.2	<p>Mantenimiento Preventivo.</p> <p>El pago se realizará de forma trimestral luego de realizado el servicio de acuerdo al cronograma establecido y de haber otorgado la conformidad del servicio realizado.</p>



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf: 201-6300
www.inen.gob.pe
Lima - Perú

Handwritten signatures in blue ink.



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 DE INDEPENDENCIA"

12-03-2021.

Versión: 03.00

Página 14 de 17

H	CONFORMIDAD DEL SERVICIO															
	La conformidad será otorgada previo Informe del Responsable del Taller de Mecánica de la UFIM y/o el Coordinador de la Unidad Funcional de Ingeniería y Mantenimiento - UFIM.															
H.1	Al culminar el servicio se suscribirá un Acta de Culminación del Servicio, sin ninguna observación, que será suscrita por el Funcionario Responsable de la Unidad Funcional de Ingeniería y Mantenimiento (UFIM), el Responsable del Taller de Mecánica de la UFIM, el Coordinador de la Unidad Funcional de Ingeniería y Mantenimiento - UFIM, el Responsable de la Unidad de Lavandería y un representante autorizado del contratista.															
I	SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL															
I.1	Suma Alzada.															
J	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS															
J.1	El plazo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de un (01) año, contados a partir de la emisión de la conformidad otorgada por la Entidad.															
K	OTRAS PENALIDADES APLICABLES															
	Además de la penalidad por mora establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, también se aplicará las siguientes penalidades:															
K.1	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="3">OTRAS PENALIDADES</th> </tr> <tr> <th>SUPUESTOS DE APLICACIÓN</th> <th>FORMA DE CALCULO</th> <th>PROCEDIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ausencia de personal clave Por ausencia del personal clave por cada día que dure la intervención.</td> <td>La penalidad será de 3% de la UIT vigente al momento de ocurrido el supuesto de aplicación de penalidad, por cada día de ausencia</td> <td>Según informe de la Unidad Funcional de Ingeniería y Mantenimiento - UFIM.</td> </tr> <tr> <td>Realización de las obligaciones con personal distinto al ofertado En caso el contratista ejecute los mantenimientos con un personal distinto al personal clave ofertado o cuyo reemplazo no haya sido autorizado.</td> <td>La penalidad será de 3% de la UIT vigente, por cada incidencia.</td> <td>Según informe de la Unidad Funcional de Ingeniería y Mantenimiento - UFIM.</td> </tr> <tr> <td>Reemplazo de personal clave En caso el contratista reemplaza al personal por motivos distintos a fuerza mayor.</td> <td>La penalidad será de 3% de la UIT vigente al momento de ocurrido el supuesto de aplicación de penalidad, por ocurrencia.</td> <td>Según informe de la Unidad Funcional de Ingeniería y Mantenimiento - UFIM.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: El contratista se compromete a ejecutar el servicio con el personal clave ofertado. Cabe señalar que no se permitirá el cambio de dicho profesional, salvo casos de fuerza mayor debidamente sustentado (renuncia, fallecimiento, accidente con impedimento físico para laborar).</p> <p>En caso sea necesario el cambio de personal, por casos de fuerza mayor u otros, el contratista deberá informar a la Entidad cuál será el nuevo personal que brindará el servicio, adjuntando la documentación que permita acreditar que el nuevo personal cumple con el perfil solicitado en estos términos de referencia. Cabe señalar que la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN deberá aprobar al nuevo personal, de no aprobarlo, el contratista deberá proponer otro que cumpla con el perfil.</p>	OTRAS PENALIDADES			SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO	Ausencia de personal clave Por ausencia del personal clave por cada día que dure la intervención.	La penalidad será de 3% de la UIT vigente al momento de ocurrido el supuesto de aplicación de penalidad, por cada día de ausencia	Según informe de la Unidad Funcional de Ingeniería y Mantenimiento - UFIM.	Realización de las obligaciones con personal distinto al ofertado En caso el contratista ejecute los mantenimientos con un personal distinto al personal clave ofertado o cuyo reemplazo no haya sido autorizado.	La penalidad será de 3% de la UIT vigente, por cada incidencia.	Según informe de la Unidad Funcional de Ingeniería y Mantenimiento - UFIM.	Reemplazo de personal clave En caso el contratista reemplaza al personal por motivos distintos a fuerza mayor.	La penalidad será de 3% de la UIT vigente al momento de ocurrido el supuesto de aplicación de penalidad, por ocurrencia.	Según informe de la Unidad Funcional de Ingeniería y Mantenimiento - UFIM.
OTRAS PENALIDADES																
SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO														
Ausencia de personal clave Por ausencia del personal clave por cada día que dure la intervención.	La penalidad será de 3% de la UIT vigente al momento de ocurrido el supuesto de aplicación de penalidad, por cada día de ausencia	Según informe de la Unidad Funcional de Ingeniería y Mantenimiento - UFIM.														
Realización de las obligaciones con personal distinto al ofertado En caso el contratista ejecute los mantenimientos con un personal distinto al personal clave ofertado o cuyo reemplazo no haya sido autorizado.	La penalidad será de 3% de la UIT vigente, por cada incidencia.	Según informe de la Unidad Funcional de Ingeniería y Mantenimiento - UFIM.														
Reemplazo de personal clave En caso el contratista reemplaza al personal por motivos distintos a fuerza mayor.	La penalidad será de 3% de la UIT vigente al momento de ocurrido el supuesto de aplicación de penalidad, por ocurrencia.	Según informe de la Unidad Funcional de Ingeniería y Mantenimiento - UFIM.														



Av. Angamos Este 2520 - Sorquillo
 Telf. 301-6389
 www.inen.gob.pe

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



PERÚ

Sector
SaludInstituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas

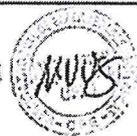
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 DE INDEPENDENCIA"

12-03-2021.

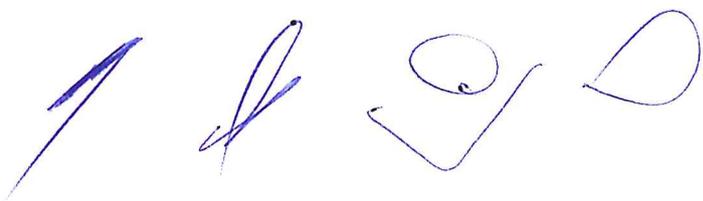
Versión: 03.00

Página 15 de 17

REQUISITOS DE CALIFICACION	
L.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Un Montacargas con capacidad mayor a 3 toneladas. • Dos galas de lagarto, con capacidad de 2 toneladas como mínimo. • Un Cargador de baterías de 12V-24V con capacidad mínima de 300AH. <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (No cabe presentar declaración jurada).</p>
L.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA.
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Área destinada a Taller de reparación de lavadoras, mínimo de 400 metros cuadrados (techado), la cual deberá contar con una altura mínima de 3 metros, y áreas destinadas a Almacén de repuestos, Área administrativa, Zona de reparación de motores, Zona de reparación sistema eléctrico, Zona de almacén de lubricantes, con sus respectivas medidas de seguridad. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida. • Copia de la Licencia Municipal de Funcionamiento como Taller de Servicio de Reparación y/o fábrica de maquinarias diversas, soldadura metálica, producción de objetos metálicos vigente. • Adjuntar plano de arquitectura del taller.
L.3	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL / CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE Y TECNICO
L.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Un (1) Ingeniero</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional de Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Mecánico Electricista. Colegiado con habilidad vigente. <p><u>Acreditación:</u> El Título Profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p><u>Un (1) Técnico</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Título de técnico Electromecánico y/o Mecánico y/o Eléctrico y/o Electrónico y/o afín. <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del Título profesional.</p>



Av. Angamos Este 2320 - Suqumillo
 Tel: 201-83101
 www.inen.pe





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 DE INDEPENDENCIA"

12-03-2021.

Versión: 03.00

Página 16 de 17

L.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <p>Un (1) Ingeniero</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitaciones en instalación y/o mantenimiento y/o reparación de los equipos electromecánicos en lavandería industrial (30 horas lectivas como mínimo). <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <p>Un (1) Técnico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitaciones en instalación y/o mantenimiento y/o reparación de los equipos electromecánicos en lavandería industrial (30 horas lectivas como mínimo). <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p>
L.3.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>Un (1) Ingeniero</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres (03) años de experiencia mínima en la instalación y/o mantenimiento y/o reparación de equipos electromecánicos de lavandería industrial. <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Un (1) Técnico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres (03) años de experiencia mínima en la instalación y/o mantenimiento y/o reparación de equipos electromecánicos de lavandería industrial. <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
L.4	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 540,000.00 (Quinientos Cuarenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o Reparación y/o Instalación de Equipos, Autoclaves hospitalarios o agroindustriales o de cocina.</p>



Av. Angamos 126 - 2520 - Surquillo
 Telf: 201-6390
 www.inen.gob.pe

Handwritten signatures and marks in blue ink.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Un Montacargas con capacidad mayor a 3 toneladas. • Dos gatas de lagarto, con capacidad de 2 toneladas como mínimo. • Un Cargador de baterías de 12V-24V con capacidad mínima de 300AH. <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (No cabe presentar declaración jurada).</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Área destinada a Taller de reparación de lavadoras, mínimo de 400 metros cuadrados (techado), la cual deberá contar con una altura mínima de 3 metros, y áreas destinadas a Almacén de repuestos, Área administrativa, Zona de reparación de motores, Zona de reparación sistema eléctrico, Zona de almacén de lubricantes, con sus respectivas medidas de seguridad. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida. • Copia de la Licencia Municipal de Funcionamiento como Taller de Servicio de Reparación y/o fábrica de maquinarias diversas, soldadura metálica, producción de objetos metálicos vigente. • Adjuntar plano de arquitectura del taller. <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (1) Ingeniero</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Mecánico Electricista. Colegiado con habilidad vigente. <p>Acreditación: El Título Profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el</p>

	<p>Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p><u>Un (1) Técnico</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de técnico Electromecánico y/o Mecánico y/o Eléctrico y/o Electrónico y/o afín. <p>Acreditación: Copia simple del título profesional.</p> <p>En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p>B.3. 2</p>	<p>CAPACITACIÓN</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Un (1) Ingeniero</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitaciones en instalación y/o mantenimiento y/o reparación de los equipos electromecánicos en lavandería industrial (30 horas lectivas como mínimo). <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <p><u>Un (1) Técnico</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitaciones en instalación y/o mantenimiento y/o reparación de los equipos electromecánicos en lavandería industrial (30 horas lectivas como mínimo). <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Un (1) Ingeniero</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres (03) años de experiencia mínima en la instalación y/o mantenimiento y/o reparación de equipos electromecánicos de lavandería industrial. - <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Un (1) Técnico</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres (03) años de experiencia mínima en la instalación y/o mantenimiento y/o reparación de equipos electromecánicos de lavandería industrial.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 540,000.00 (Quinientos Cuarenta Mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 77,500.00 (Setenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes **Mantenimiento y/o Reparación y/o Instalación de Equipos, Autoclaves hospitalarios o agroindustriales o de cocina.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en

el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto*

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

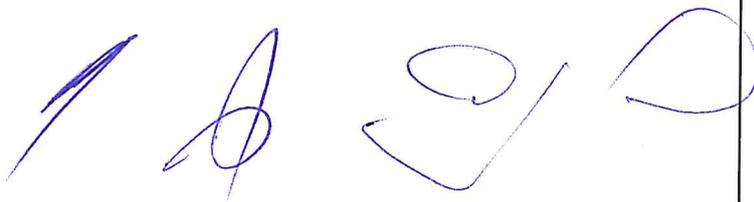
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">(100) puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAVADORAS INDUSTRIALES, que celebra de una parte el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20514964778, con domicilio legal en Av. Angamos Este N° 2520, Surquillo, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-INEN (Primera Convocatoria)** para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAVADORAS INDUSTRIALES, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAVADORAS INDUSTRIALES.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de la siguiente manera:

Mantenimiento Correctivo.

La forma de pago será mediante pago **ÚNICO** una vez firmada el Acta de Recepción y Conformidad de los servicios sin Observaciones.

Mantenimiento Preventivo.

El pago se realizará de forma trimestral luego de realizado el servicio de acuerdo al cronograma establecido y de haber otorgado la conformidad del servicio realizado.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad será otorgada previo Informe del Responsable del Taller de Mecánica de la UFIM y/o el Coordinador de la Unidad Funcional de Ingeniería y Mantenimiento - UFIM.
- Comprobante de pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, el mismo que se computa desde del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, siendo los plazos:

Mantenimiento Correctivo: El plazo de ejecución del servicio es de setenta (70) días calendarios después de la firma del contrato.

Mantenimiento Preventivo: De manera trimestral, de acuerdo al cronograma establecido, durante un lapso de 1 año, contado a partir de otorgada la conformidad respecto de la puesta en operatividad de las cinco (05) lavadoras una vez realizado el mantenimiento correctivo.

Los mantenimientos preventivos deberán efectuarse de la siguiente manera:

Numero de Mantenimientos Preventivos	CRONOGRAMA	
	Periodo dentro del cual debe ejecutarse los mantenimientos	
	Inicio	Fin
1	75 días calendario	90 días calendario
2	165 días calendario	180 días calendario
3	255 días calendario	270 días calendario
4	345 días calendario	360 días calendario

Los plazos de Inicio y fin señalados, corresponden a los días calendarios transcurridos a partir del día siguiente de emitida la conformidad del Servicio de mantenimiento Correctivo de lavadora Industrial con la puesta en servicio de las 5 lavadoras materia del presente proceso.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO



DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada previo Informe del Responsable del Taller de Mecánica de la UFIM y/o el Coordinador de la Unidad Funcional de Ingeniería y Mantenimiento - UFIM. en el plazo máximo de (7) DÍAS, días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

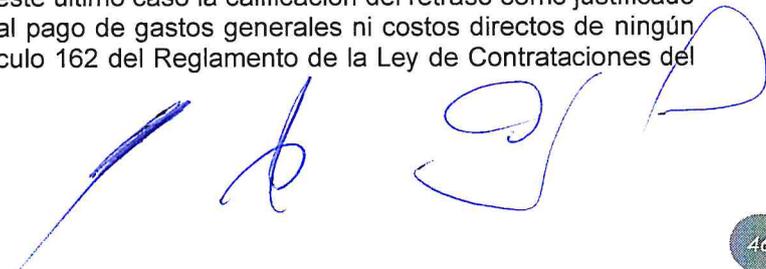
$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OTRAS PENALIDADES

Además de la penalidad por mora establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, también se aplicará las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES		
SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Ausencia de personal clave Por ausencia del personal clave por cada día que dure la intervención.	La penalidad será de 3% de la UIT vigente al momento de ocurrido el supuesto de aplicación de penalidad, por cada día de ausencia	Según informe de la Unidad Funcional de Ingeniería y Mantenimiento – UFIM.
Realización de las obligaciones con personal distinto al ofertado En caso el contratista ejecute los mantenimientos con un personal distinto al personal clave ofertado o cuyo reemplazo no haya sido autorizado.	La penalidad será de 3% de la UIT vigente, por cada incidencia.	Según informe de la Unidad Funcional de Ingeniería y Mantenimiento – UFIM.
Reemplazo de personal clave En caso el contratista reemplace al personal por motivos distintos a fuerza mayor.	La penalidad será de 3% de la UIT vigente al momento de ocurrido el supuesto de aplicación de penalidad, por ocurrencia.	Según informe de la Unidad Funcional de Ingeniería y Mantenimiento – UFIM.

Nota: El contratista se compromete a ejecutar el servicio con el personal clave ofertado. Cabe señalar que no se permitirá el cambio de dicho profesional, salvo casos de fuerza mayor debidamente sustentado (renuncia, fallecimiento, accidente con impedimento físico para laborar).

En caso sea necesario el cambio de personal, por casos de fuerza mayor u otros, el contratista deberá informar a la Entidad cuál será el nuevo personal que brindará el servicio, adjuntando la documentación que permita acreditar que el nuevo personal cumple con el perfil solicitado en estos términos de referencia. Cabe señalar que la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN deberá aprobar al nuevo personal, de no aprobarlo, el contratista deberá proponer otro que cumpla con el perfil.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-INEN (Primera Convocatoria), "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAVADORAS INDUSTRIAL."

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. ANGAMOS ESTE N° 2520, SURQUILLO.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS

[Handwritten signature]



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-INEN (Primera Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-INEN (Primera Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

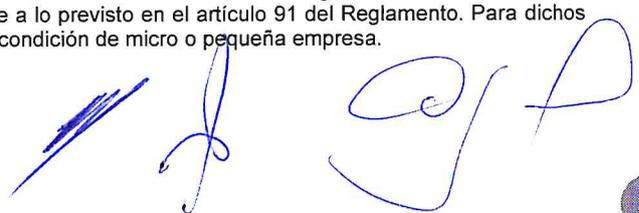
Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.



actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

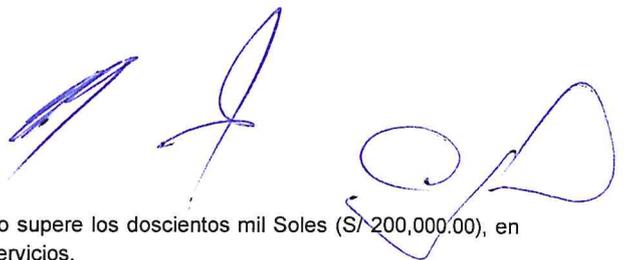
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-INEN (Primera Convocatoria)

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

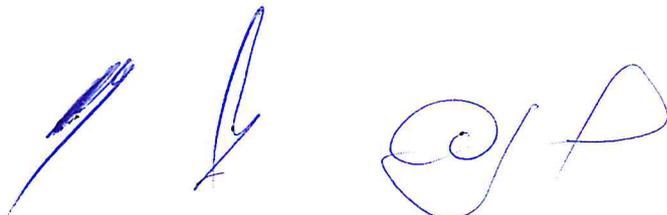
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-INEN (Primera Convocatoria)

Presente.-

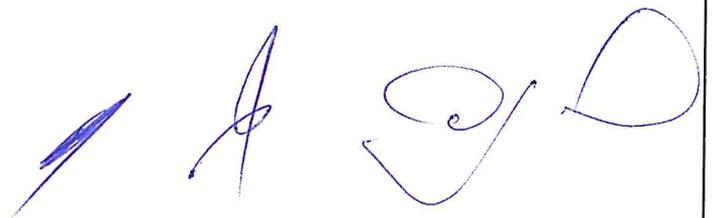
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAVADORAS INDUSTRIALES, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-INEN (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

Mantenimiento Correctivo: El plazo de ejecución del servicio es de setenta (70) días calendarios después de la firma del contrato.

Mantenimiento Preventivo: De manera trimestral, de acuerdo al cronograma establecido, durante un lapso de 1 año, contado a partir de otorgada la conformidad respecto de la puesta en operatividad de las cinco (05) lavadoras una vez realizado el mantenimiento correctivo.

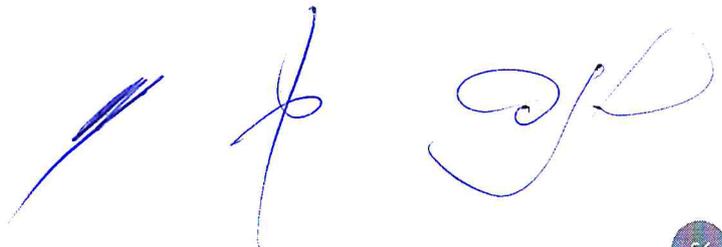
Los mantenimientos preventivos deberán efectuarse de la siguiente manera:

CRONOGRAMA		
Numero de Mantenimientos Preventivos	Periodo dentro del cual debe ejecutarse los mantenimientos	
	Inicio	Fin
1	75 días calendario	90 días calendario
2	165 días calendario	180 días calendario
3	255 días calendario	270 días calendario
4	345 días calendario	360 días calendario

Los plazos de Inicio y fin señalados, corresponden a los días calendarios transcurridos a partir del día siguiente de emitida la conformidad del Servicio de mantenimiento Correctivo de lavadora Industrial con la puesta en servicio de las 5 lavadoras materia del presente proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-INEN (Primera Convocatoria)
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-INEN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁷
----	---	---------------------

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ¹⁸
----	---	---------------------

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES	100% ¹⁹
--------------------	--------------------

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consociado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-INEN (Primera Convocatoria)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-INEN_(Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 20	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 21	EXPERIENCIA PROVENIENTE 22 DE:	MONEDA	IMPORTE 23	TIPO DE CAMBIO VENTA 24	MONTO FACTURADO ACUMULADO 25
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-INEN (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

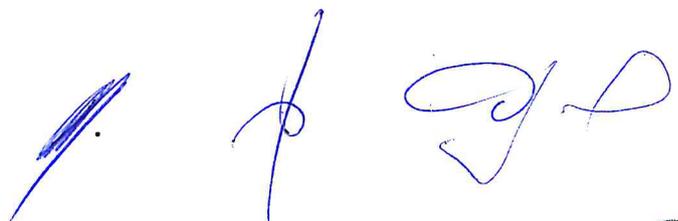
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-INEN (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

